

RESOLUCION N° 52 -D-RATAR -ESSALUD-2018.

Tarapoto, 15 MAR 2018

VISTOS:

La Carta N° 72-OPyC-D-RATAR-ESSALUD-2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad y el Provedo N° 1534-D-RATAR-ESSALUD-2018, del Director de la Red Asistencial Tarapoto, mediante el cual se autoriza proyectar Resolución de conformación del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Tarapoto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 004-202017-CG, se aprobó la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado, estableciendo la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, precisándose que dicho Comité será designado en función a cargos no a los nombres;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, precisado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrado del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutorio se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Organismo Desconcentrado;

Que, en cumplimiento a la normativa legal e institucional, mediante Carta Circular N° 003-OFIN-PE-ESSALUD-2018, de fecha 02 de marzo de 2018, la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud, reitera el cumplimiento de la actualización de la constitución del Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Tarapoto-2018;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas

SE RESUELVE:


1°.-**CONSTITUIR** el Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Tarapoto del Seguro Social de Salud, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:


Director de la Red Asistencial Tarapoto : **Presidente**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad : **Secretario Técnico**
Jefe de la Oficina de Administración : **Miembro**

MIEMBROS SUPLENTE:

Jefe de Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria : **Presidente**
Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos : **Secretario Técnico**
Jefe de Unidad de Recursos Humanos : **Miembro**



2°.-**DISPONER**, que el Subcomité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Tarapoto, deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.

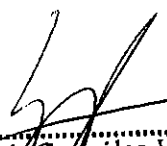



3.-**ESTABLECER** que el Subcomité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud-ESSALUD.

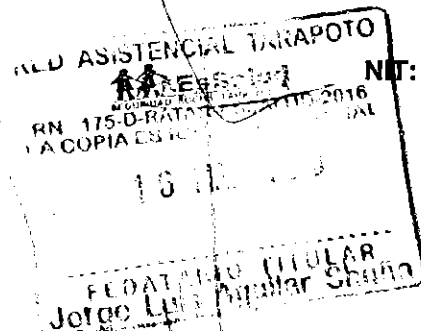
4.-**NOTIFICAR**, la presente Resolución a las dependencias de la Red Asistencial Tarapoto y a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud.

5.-**DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente Resolución

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



.....
David M.A. Gonzales Vega
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL TARAPOTO

SEGURIDAD SOCIAL PARA TODOS



RED ASISTENCIAL TARAPOTO
NIT: 29-14-225
RN 175-D-RATAPOTO
LA COPIA ES...
18 11 2016
FECHADO TITULAR
Jorge Luis Aguilar Sandoval

